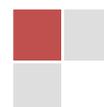


2015



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL.**

**RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE
LAS TITULACIONES DE TÉCNICO
SUPERIOR CURSADAS EN LAS
ACADEMIAS Y ESCUELAS DE
SUBOFICIALES.**





Propuesta.

Que en el ámbito exclusivo de las Fuerzas Armadas, los Centros Universitarios de la Defensa de la Academia General Militar, de la Escuela Naval Militar y de la Academia General del Aire faciliten un listado con el reconocimiento de créditos en los grados impartidos de las titulaciones de técnico superior que se cursan en las Academias y Escuelas de Suboficiales.

Justificación.

El artículo 65.3 de la Ley de la carrera militar dispone en relación a los planes de estudios que en los casos de ingreso con titulación previa o para cambiar de escala la duración de los periodos de formación se adaptará a las diversas procedencias y teniendo en cuenta las titulaciones o convalidaciones que sean de aplicación.

El Ministerio de Defensa ha determinado los títulos de técnico superior que han de cursarse en los centros docentes militares de formación para la incorporación a los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina de las Escalas de Suboficiales.

La Orden 49/2010, de 30 de julio, establece las normas de evaluación y de progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación, para la incorporación a las escalas de oficiales. En su norma quinta, sobre el reconocimiento de créditos, dice:

“1. El reconocimiento de créditos de las diferentes asignaturas del título de grado será llevado a cabo según la normativa universitaria, por el Centro Universitario de la Defensa donde los alumnos vayan a cursar estos estudios.

2. A los militares profesionales que accedan a la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de oficiales, se les reconocerán, si así lo solicitan, los créditos correspondientes a los módulos, materias y asignaturas que dispongan los planes de estudios de la formación militar para el acceso a las diferentes escalas de oficiales.”

Tras la publicación del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, diferentes universidades españolas y órganos autonómicos responsables de educación han publicado adendas, tablas o listados de convalidaciones entre los ciclos formativos de grado superior y los estudios de grado impartidos.

Un catálogo similar en el ámbito de la Enseñanza de las Fuerzas Armadas contribuiría a la planificación de la trayectoria profesional y promoción de los suboficiales.